



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/016/2021-P.

PARTE DENUNCIANTE: *****
*****////////, POR PROPIO DERECHO.

PARTE DENUNCIADA: *****
***** Y OTRAS.

ASUNTO: ORDENA NOTIFICACIÓN EN
ESTRADOS.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/016/2021-P.

PARTE DENUNCIANTE: *****
***** , POR PROPIO DERECHO.

PARTE DENUNCIADA: ***** Y
OTRAS.

ASUNTO: ORDENA NOTIFICACIÓN EN
ESTRADOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de diciembre de dos mil veintiuno¹.

VISTO el estado procesal y las constancias que guardan los autos del expediente al rubro citado, de las que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a la parte denunciada ***** el acuerdo emitido el treinta de noviembre por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro citado; lo anterior, en razón de encontrarse cerrado el domicilio señalado para tal efecto. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la denunciada por los estrados del Instituto, respecto del proveído emitido el treinta de noviembre respecto del registro de un procedimiento especial sancionador.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención diversa.

² En adelante, Ley Electoral.